

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**30265** *RESOLUCION* de 24 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a los miembros de dicho Cuerpo que se citan.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo noveno, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a los miembros de dicho Cuerpo que se citan:

Teniente don Pedro Garrido Roca.  
Otro, don Antonio Nicolás Marchal Escalona.  
Sargento don Hilario Hernanz de Antonio.  
Guardia Segundo don Adolfo Terry Pertierra.  
Sargento don Salvador Moreno Parra.  
Guardia Segundo don Pedro Fernández García.  
Otro, don Francisco Torrico García.  
Otro, don Germán Serrano Marín.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

**30266** *RESOLUCION* de 24 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Teniente y Guardia Primero de dicho Cuerpo don Ignacio Mateu Isturiz y don Adrián González Revilla, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo noveno, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Teniente y Guardia Primero de dicho Cuerpo don Ignacio Mateu Isturiz y don Adrián González Revilla, respectivamente.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**30267** *ORDEN* de 24 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 55.604.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 55.604, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 10 de abril de 1984 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 351/1983, promovido por don Cándido García Germán contra Resolución de 22 de marzo de 1983, sobre justiprecio de las parcelas 70 y 72 a expropiar con motivo de la construcción de la

nueva red arterial de Palencia, se ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid de 10 de abril de 1984, la que confirmamos como ajustada a derecho. Sin costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

**30268** *RESOLUCION* de 31 de octubre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Examinado el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valverde del Camino (Huelva), con motivo de las obras del proyecto clave: I-H-286, «Supresión de la travesía de Valverde del Camino. Variante CN-435, puntos kilométricos 28,815 al 33,840»;

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en fecha 10 de octubre de 1986 fue declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras referenciadas;

Resultando que la rapidez de la ocupación determina la tramitación del expediente por el procedimiento específicamente establecido para regular su urgencia;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y su Reglamento General de 8 de febrero de 1977 y disposiciones concordantes;

Considerando que las Demarcaciones de Carreteras del Estado son competentes para incoar y tramitar expedientes expropiatorios, conforme a lo dispuesto por el artículo 98, de la Ley de Expropiación Forzosa;

Considerando que la tramitación del expediente, ordenada en su día por la superioridad, se ha desarrollado correctamente conforme a lo dispuesto por la vigente normativa expropiatoria.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía ha resuelto:

Primero.—Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), desde donde se irá al terreno, cuando fuere necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 18 de diciembre de 1986, a partir de las nueve treinta horas, a cuyo acto deberán asistir los interesados, por sí o representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad, los títulos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno.

Segundo.—Notificar a los interesados individualmente y mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes y en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Huelva Información», de Huelva, el día y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que presuntamente les pertenezcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, hasta el momento de levantarse el acta previa, podrán los interesados formular por escrito alegaciones fundadas, dirigidas a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, sita en la avenida de las Palmeras, 24 y 26, 41071 Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido, en tanto en cuanto únicamente se refiera a la descripción material o jurídica de los bienes o derechos afectados, y que para la más completa información al respecto pueden consultarse en las oficinas del Ayuntamiento de Valverde del Camino y en las de esta Demarcación la relación detallada de los bienes y derechos afectados y el plano parcelario relativo a su localización.

Sevilla, 31 de octubre de 1986.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Ramón Pérez de Lama.—18.872-E (82927).